Radicado No.: 3-2021-008519
Fecha: 27-04-2021

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

516

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales como Abogado con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Minero Energético o Administrativo o en Derecho Constitucional para la Dirección de Formalización minera.

No obstante existir personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Derecho con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Minero Energético o en Administrativo o en Derecho Constitucional, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2021-008309 del 23 de abril de 2021, por parte de la Dirección de Formalización minera se evidencia que el objeto del contrato es: ***"Prestar los servicios profesionales de relacionamiento con el territorio y las comunidades mineras coadyubando a la socialización y entendimiento de la aplicabilidad y funcionalidad del modelo de negocio minero para el departamento del Chocó, enmarcados en la construcción conjunta con los lineamientos para el tratamiento diferencial a través de talleres, capacitaciones y demás espacios de articulación institucional enfocados en garantizar el respeto por los derechos étnicos y demás actividades de relacionamiento con las comunidades negras".***

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 27 del mes de abril de 2021, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ,
SUBDIRECTORA TALENTO HUMANO

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernandez
Reviso: SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
Aprobó: SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ